= = =**ACTA NUM. 24.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las horas 14 horas con 05 minutos del día **4 de abril de 2022,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. **Lista de asistencia.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------**
III. **Lectura del Orden del Día. ----------**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 23.----------**
V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por medio del cual se autoriza la desafectación, desincorporación y enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Colima.------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba convocar a Sesión Extraordinaria de Cabildo el martes 26 de abril de 2022, a las 10:00 horas, que tendrá como objetivo principal desarrollar el punto referente a "Instalación del Cabildo Infantil 2022", asimismo se aprueba entregar un estímulo económico a los 14 niños que lleguen a conformar el "Cabildo Infantil 2022".----------**
VII. **Clausura.----------**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la falta justificada de la Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.----------

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 23 fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.----------
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 23, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.----------
QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen por medio del cual se autoriza la desafectación, desincorporación y enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidor **JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA** en su carácter de Presidente, Síndico **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO,** en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 42, 45 fracción VII, 53, fracción III y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1, 2, 5 fracción VI, VII 36 y 37 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 108 fracciones I y II, 130, 156, 157, 158 y 160 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y 1, 2, 8 y 9 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales en relación con el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba el **acuerdo por medio del cual se autoriza desafectación, desincorporación y enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Colima**, conforme a los siguientes ;

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Mediante memorándum número **S-430/2022** de fecha 31 de marzo del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento, el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** turnó a esta Comisión, la solicitud elaborada por **Licda. Nancy Susana Martínez Briceño**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, a través del memorándum número **02-OM-105/2022** de fecha 31 de marzo del año 2022 relativa a la solicitud de desafectación, desincorporación y enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.
SEGUNDO.- A través del memorándum número **02-OM-105/2022** de fecha 31 de marzo del año 2022 la Licda Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, turnado a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, constituye una solicitud para que el H. Cabildo del Municipio proceda a analizar la viabilidad de la autorización de la desafectación, desincorporación y enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, justificando la necesidad de la desincorporación por los siguientes motivos:

"II.- Derivado de los hallazgos encontrados por esta administración pública, se advierte una serie de compromisos, los cuales exigen su cumplimiento inmediato, a saber, los de mayor urgencia, relevancia y gravosos para la hacienda municipal, son los siguientes:

a) Obligaciones que se tienen con el Instituto Mexicano de Seguro Social: $11´659,698.95 (once millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 95/100 M. N.) (4 asuntos de omisiones más pensión)

b) Laudos dictados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón: $2´058,000.00 (Dos millones cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

c) Convenios suscritos: $13´500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

d) Obligación que se tiene con el Instituto de Pensiones para el Estado de Colima: $22´638,286.52 (veintidós millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.)

e) Sentencias del Tribunal de Justicia Administrativa, Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito: $2´017,000.00 (dos millones diecisiete mil pesos 00/100 M. N.)

Cabe recalcar que, al tratarse de algunos créditos fiscales, estos montos pueden incrementarse con el transcurso del tiempo, pues los intereses y recargos aumentan con el paso de estos, es por eso que se busca una solución que no prolongue esta situación pues resultaría ser más gravoso a la hacienda pública.

III.- *Con la finalidad de cumplir con dichas obligaciones que exigen su inmediato cumplimiento, y, en consecuencia, para que se puedan seguir cubriendo las necesidades que la sociedad requiere, así como evitar la interrupción de la prestación de servicios públicos de calidad que los habitantes demandan a su favor, salvaguardando que no se lesione aún más la hacienda pública, y sea factible seguir manteniendo una disciplina financiera en la aplicación del recurso público, con el objeto de lograr el manejo sustentable de las finanzas públicas es que se solicita la enajenación de bienes públicos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se tienen y evitar un mayor perjuicio a la ciudadanía, así como a la hacienda pública."*

En la solicitud descrita en su considerando SEGUNDO se hace referencia de los bienes inmuebles cuyo proceso nos ocupa siendo los siguientes:

a) Lote de terreno urbano ubicado en Paseo Río Manrique, colonia Primavera Hills, con una superficie de 12,447.86 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 02-01-13-052-001-000;
b) Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 686.81 metros cuadrados, identificada con la clave catastral 02-99-94-053-222-000;
c) Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 1 hectárea, identificado con la clave catastral número 02-99-99-050-102-000;
d) Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia Bosques del sur, con una superficie de 1,823.07 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-234-001-000;
e) Lote 1, de la manzana 171, de la colonia Francisco Villa III, con una superficie de 6,997.38 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-09-171-001-000;
f) Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces", con una superficie de 608.72 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-03-343-002-000;
g) Oyamel, sin número, del Fraccionamiento Residencial Prados del Sur, con una superficie de 2,229.75 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-21-033-001-000;
h) Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo A. Vázquez Montes, con una superficie de 520.27 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-11-219-001-000;
i) Hacienda de la Medialuna, sin número, colonia las haciendas, con una superficie de 233.33 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-09-255-004-000; y,
j) 5 de febrero, sin número, colonia conjunto habitacional el Tívoli, con una superficie de 443.74 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-162-001-000.

TERCERO. Que el artículo 37 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, establece como requisitos de la solicitud de enajenación de bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público, la desincorporación previa de dicho dominio y uso público; y para ser sujetos al dominio privado, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Exhibición de original o copia certificada del correspondiente título de propiedad;
II. La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble;
III. El acto jurídico que formalizará la enajenación;
IV. Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar emitido por las autoridades de desarrollo urbano municipal correspondiente; y,
V. Estimación de impacto presupuestario de la enajenación, en los términos previstos por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En lo que se refiere al punto I como se desprende de la solicitud presentada por la Oficial Mayor, resulta necesario la desincorporación y enajenación de los bienes que nos ocupan, para tener la viabilidad económica para poder enfrentar las obligaciones de pago que tiene este Ayuntamiento, lo anterior para no poner en peligro el otorgamiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores de este ayuntamiento, y dar cumplimiento a resoluciones judiciales sobre derechos laborales de trabajadores, que fueron heredaros por anteriores administraciones y seguir otorgando los servicios públicos, como recolección de basura, y ante la imposibilidad económica de cumplir esas obligaciones, resulta procedente y justificada la enajenación propuesta.

En lo que se refiere al punto II se presentaron los documentos que se enlistan con lo cual se cumple a cabalidad el citado requisito:

a) Escritura pública 19005, de fecha 03 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de Colima, Colima, que ampara la propiedad del lote de terreno ubicado en Paseo Río Manrique, colonia Primavera Hills, con una superficie de 12,447.86 metros cuadrados, colindando al noreste en línea quebrada en 13.78 metros, 72.39 metros, 79.34 metros y 13.00 metros, con lotes 016 ,017 y 018, respectivamente, de la misma

manzana, al sureste en línea quebrada en 41.29 metros, 10.94 metros, 9.52 metros, 4.40 metros y 3.68 metros con calle de acceso; al suroeste en 196.95 con calle de acceso; al noroeste en 66.35 con lote 002 de la misma manzana, identificada con clave catastral número 02-01-13-052-001-000;

b) Escritura pública 27991, de fecha 13 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Colima, que ampara el inmueble ubicado en Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 686.81 metros cuadrados, colindando al norte en 49.84 metros con lote 061, al sureste en 54.78 metros con carretera a Coquimatlán, al suroeste en línea quebrada de 5.51 metros y 9.63 metros con camino del canal de riego y al Oeste en 36.49 metros con lote 102, identificada con la clave catastral 02-99-94-053-222-000;

c) Escritura pública 5495, de fecha 27 de enero de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilbazo, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de Colima, que ampara la propiedad del inmueble ubicado en Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 1-00-00 hectárea, colindando al norte en 149.44 metros con lote 851, al sureste en línea quebrada en 18.23 metros con lote 815, en 24.29 metros con lote 061 y en 36.49 metros con lote 222; al sur en 128.47 metros con camino del canal de riego y al oeste en 79.33 con lote 851, identificado con la clave catastral número 02-99-99-50-102-000;

d) Escritura pública 44094, de fecha 9 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de Colima, que ampara la propiedad del inmueble ubicado en Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia bosques del sur, con una superficie de 1,823.07 metros cuadrados, colindando al noreste en 54.58 metros, con ochavo de 3.53 metros con calle 24 de Febrero; al sureste en 26.32 metros con ochavo de 3.38 metros con prolongación Belisario Domínguez, al suroeste en 64.96 metros con ochavo de 2.82 metros con calle El Borbollon, y al noroeste en línea quebrada de 7.07 metros, 12.92 metros, 2.33 metros con ochavo de 4.08 metros con calle Paseo El Manrique Poniente, identificado con la clave catastral número 02-01-02-234-001-000;

e) Escritura pública 1205, de fecha 19 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de Colima, que ampara la propiedad del lote 1, de la manzana 171, de la colonia Francisco Villa III, con una superficie de 6,997.38 metros cuadrados, colindando al noreste en línea quebrada en 8.95 metros, 5.55 metros, 5.54 metros, 5.54 metros, 0.58 metros, 4.96 metros, 5.55 metros, 97.23 metros y 2.56 metros con Av. Paseo de la Revolución; al sureste en 76.37 metros con Av. Tecomán, al suroeste en 53.01 metros con lote 002; al oeste en línea quebrada en 31.72 metros, 2.81 metros, 31.72 metros, 27.76 metros, 27.97 metros, 22.84 metros,9.00 metros con lote 731, identificado con la clave catastral número 02-01-09-171-001-000;

f) Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces", con una superficie de 608.72 metros cuadrados, colindando al noreste en 17.70 metros con lote 003-001, al sureste en 34.38 metros con lote 001 de la misma manzana, al suroeste en 17.7 metros con libramiento sur Colima-Manzanillo y al noroeste en 34.38 metros con acceso, identificado con la clave catastral número 02-01-03-343-002-000, tal como se acredita con la escritura pública 3081, celebrada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, en la Notaría número 1 de la Ciudad de Colima, Col., el 9 nueve de mayo de 2013 dos mil trece;

g) Escritura pública 13190, de fecha 14 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero, titular de la Notaría Pública número 11 de la Ciudad de Colima, que ampara la propiedad del inmueble ubicado en calle Oyamel, sin número, del Fraccionamiento Residencial Prados del Sur, con una superficie de 2,229.75 metros cuadrados, colindando al noreste en 60.50 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Oyamel, al sureste en 33.00 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Mimbre; al suroeste en 60.50 metros con calle Piricanto y al Noroeste en 36.00 metros con lote 002 de la misma manzana, identificado con la clave catastral número 02-01-21-033-001-000;

h) Escritura pública 3030, de fecha 23 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, notario suplente de la Notaría número 2 de la Ciudad de Colima, que ampara la propiedad del inmueble ubicado en calle Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo A. Vázquez Montes, con una superficie de 520.27 metros cuadrados, colindando al noreste en 37.15 metros con calle Hormiga, al sureste en 12.93 metros con calle República Mexicana, al suroeste en 37.31 metros con Av. Desarrollo

y al noroeste en 15.98 metros con lote 02, identificado con la clave catastral número 02-01-11-219-001-000;

i) Escritura pública 12689, de fecha 6 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Colima que ampara la propiedad del inmueble ubicado en calle Hacienda de la Medialuna, sin número, colonia las haciendas, con una superficie de 233.33 metros cuadrados, colindando al norte en 10.98 metros con lote 03, al este en 25.46 metros con lote 02, al suroeste en línea quebrada en 14.68 metros con calle Hacienda del sol, al oeste en 15.92 metros con calle Hacienda de la media Luna, identificado con la clave catastral número 02-01-09-255-004-000;

j) Programa parcial de urbanización inscrito en Registro Público de la Propiedad, con folio 131626, escritura 44770, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2001 dos mil uno, inscrita con el folio 127832 ante el Registro Público, que ampara el inmueble 5 de febrero, sin número, colonia conjunto habitacional el Tívoli, con una superficie de 443.74 metros cuadrados, noroeste en 17.50 metros con calle 5 de febrero, al sureste en 25.59 metros con calle 2 de febrero; al suroeste en 17.51 metros con lote 02 y al noroeste en 25.13 metros con lotes 06, 07 y 08. identificado con la clave catastral número 02-01-02-162-001-000, tal como se acredita con el programa parcial de urbanización inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con folio 131626, escritura 44770, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2001 dos mil uno, inscrita con el folio 127832 ante el Registro Público.

Para dar cumplimiento a los requisitos señalados en la fracción III se inserta la siguiente tabla:

Clave Catastral	superficie (m2)	Medidas y Linderos	Ubicación del inmueble
02-01-13-052-001-000	12,447.86	Al noreste en línea quebrada en 13.78,72.39,79.34 y 13.00 con lotes 016,017 y 018 de la misma manzana, al sureste en línea quebrada en 41.29, 10.94,9.52,4.40 y 3.68 con calle de acceso; al suroeste en 196.95 con calle de acceso; al noroeste en 66.35 con lote 002 de la misma manzana.	Paseo Rio Manrique, colonia Primavera Hills.
02-99-94-053-222-000	686.81	Al norte en 49.84 con lote 061, al sureste en 54.78 con carretera a Coquimatlán, al suroeste en línea quebrada de 5.51 y 9.63 con camino del canal de riego y al oeste en 36.49 con lote 102	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)
02-99-99-50-102-000	10,000.00	Al norte en 149.44 con lote 851, al sur este en línea quebrada en 18.23 con lote 815, en 24.29 con lote 061 y en 36.49 con lote 222; al sur en 128.47 con camino del canal de riego y al oeste en 79.33 con lote 851	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)

02-01-02-234-001-000	1,823.07	Al noreste en 54.58, con ochavo de 3.53 con calle 24 de Febrero; al sureste en 26.32 con ochavo de 3.38 con prolongación Belisario Domínguez, al suroeste en 64.96 con ochavo de 2.82 con calle El Borbollón, y al noroeste en línea quebrada de 7.07, 12.92, 2.33 con ochavo de 4.08 con calle Paseo El Manrique Poniente	Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia Bosques del sur
02-01-09-171-001-000	6,997.38	Al noreste en línea quebrada en 8.95, 5.55, 5.54, 5.54, 0.58, 4.96, 5.55, 97.23 y 2.56 con Av. Paseo de la Revolución; al sureste en 76.37 con Av. Tecomán, al suroeste en 53.01 con lote 002; al oeste en línea quebrada en 31.72, 2.81, 31.72, 27.76, 27.97, 22.84,9.00 con lote 731	Avenida Tecomán, número 500, colonia Francisco Villa III
02-01-03-343-002-000	608.72	Al noreste en 17.70 con lote 003-001, al sureste en 34.38 con lote 001 de la misma manzana, al suroeste en 17.7 con libramiento sur Colima-Manzanillo, y al noroeste en 34.38 con acceso	Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces"
02-01-21-033-001-00	2,229.75	Al noreste en 60.50 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Oyamel, al sureste en 33.00 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Mimbre; al suroeste en 60.50 metros con calle Piricanto y al Noroeste en 36.00 metros con lote 002 de la misma manzan	Oyamel sin número, fraccionamiento Prados del Sur.
02-01-11-219-001-000	520.27	Al noreste en 37.15 con calle Hormiga, al sureste en 12.93 con calle República Mexicana, al suroeste en 37.31 con Av. Desarrollo y al noroeste en 15.98 con lote 02	Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo A. Vázquez Montes
02-01-09-255-004-000	233.33	Al norte en 10.98 con lote 03, al este en 25.46 con lote 02, al suroeste en línea quebrada en 14.68 con calle Hacienda del sol, al oeste en 15.92 con calle Hacienda de la media Luna	Hacienda de la Media Luna, sin número, colonia Las Haciendas

02-01-02-162-001-000	443.74	Al noroeste en 17.50m con calle 5 de febrero, al sureste en 25.59 con calle 2de febrero; al suroeste en 17.51 con lote 02 y al noroeste en 25.13 con lotes 06, 07 y 08.	5 de febrero, sin número, Conjunto habitacional el Tívoli

Esta Comisión determina viable como actos jurídicos la enajenación por subasta pública; para dicho proceso se deberá contar con los peritajes de avalúo del Colegio de Profesionales en Valuación del Estado de Colima y del Colegio de Valuadores del Estado de Colima, para estar en posibilidad de fijar un precio para el proceso de subasta que se propone, para lo cual se deberá de instruir a la Oficialía Mayor a fin de que lleve a cabo el proceso en comento; de igual manera al finalizar el presente ejercicio fiscal, los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados, se procederán a la reincorporación del patrimonio municipal, con lo cual se cumple con los extremos de la fracción IV.

En lo que se refiere al bien inmueble ubicado en Paseo Río Manrique, colonia Primavera Hills, con una superficie de 12,447.86 metros cuadrados, identificada con clave catastral número 02-01-13-052-001-000 el Cabildo municipal en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de julio del año 2013 aprobó la desincorporación de dicho bien inmueble, el cual de igual manera en fecha 30 de julio de 2021 el Cabildo aprobó que dicho bien fuera entregado en dación en pago a favor del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, por concepto de adeudo total generado, dicho proceso no se concretó, motivo por el cual resulta procedente dejar sin efectos el dictamen de referencia.

Que como se desprende de los anexos presentados en la solicitud de referencia la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de este Ayuntamiento determina la viabilidad de desafectación y desincorporación ya que los bienes inmuebles no están, ni estarán destinados a un servicio público municipal, y no tienen valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar

Lo anterior como se desprende del oficio número DGDUMA-053/2022 de fecha 23 de marzo del 2022, que a la letra dice:

*"…….- Que de conformidad al artículo **267 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que "Los bienes inmuebles que comprenden las áreas de cesión para destinos, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, MIENTRAS NO SE LES DESAFECTEN DEL SERVICIO PÚBLICO AL QUE SE ENCUENTREN DESTINADAS. Las áreas verdes, de recreación y espacios abiertos así como parques y jardines de donación no podrán desafectarse y cambiarse de ese destino", se** informa que para los efectos, deberá llevarse a cabo la desafectación del dominio público que enuncia el presente numeral, de manera previa a cualquier acción de modificación y/o desincorporación que corresponda en los términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios.*

*Sin embargo, **se deberá exceptuar** de dichos procesos al **predio ubicado en la Prolongación Benito Juárez, sin número, colonia Bosques del Sur, con una superficie de 940.47metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-172-001-000, debido a que** de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización denominado "BOSQUES DEL SUR", que le dio origen, aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de junio de 2009, **se encuentra consignado como ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), por lo que No es aplicable ninguna modificación y/o acto que pretenda modificar la finalidad pública que ostenta**.*

……"Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV, 52, 53, fracciones V y XII, 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los artículos 4 fracción VI, 22 en la totalidad de sus fracciones y 7 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que uno de los principios de política pública bajo los cuales deben de conducirse la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, es el fortalecimiento de la productividad y eficiencia de las ciudades del territorio como eje del crecimiento económico, mismo que debe darse en otros, maximizando la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica; así como las atribuciones técnicas y administrativas que se le confieren a esta Dependencia para la aplicación de la legislación multicitada para que las acciones, inversiones, obras y servicios normadas por esta Ley, se ajusten a lo dispuesto en la misma, en los programas de desarrollo urbano; en la zonificación; la autorización; licencia o permiso que corresponda y debido a que de acuerdo a la cartografía municipal y al Programa de Desarrollo Urbano de Colima vigente; esta

Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite ***INFORME FAVORABLE relativo al destino que guardan los predios (excepto para el predio identificado con la clave catastral 02-01-02-172-001-000), que actualmente no están, ni está previsto en ningún instrumento de planeación vigente, que se destinen a un servicio público municipal y se CERTIFICA que no tienen valor arqueológico, histórico o artístico que preservar,*** *esto para los efectos que se consideren pertinentes en los términos del artículo 37 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios. "*

Con los antes descrito se da cumplimiento a la fracción V.

Finalmente de los anexos presentados, específicamente el identificado con la clave y número 02-TMC-285-A/2022, signado por el Tesorero Municipal, se desprende lo siguiente:

"En atención a su Memorándum de referencia 02-03-109/2022 de esta fecha, en relación a la facultad que les confiere el Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a los Ejecutivos de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente; me permito manifestarle que la disposición correlativa en la legislación que afecta el ámbito municipal en nuestra entidad se encuentra, para el caso del impacto presupuestario por la enajenación de bienes inmuebles que deberá aprobarse por los integrantes del Honorable Cabildo, se encuentra en el artículo 40, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, que dice:

> *ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, realizará una estimación del Impacto Presupuestario de los proyectos de iniciativas de ley o decretos que presenten el Ayuntamiento a la consideración del Congreso del Estado.*
>
> *Asimismo, realizará estimaciones sobre el Impacto Presupuestario de las disposiciones administrativas propuesta por el Ayuntamiento, que impliquen costos para su implementación.*
>
> *Todo proyecto de iniciativa de Ley o Decreto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el Impacto Presupuestario del proyecto en las finanzas públicas Municipales.*
>
> *La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Municipio.*
>
> ***Las iniciativas de reglamentos, programas y acciones que se propongan por los munícipes, para su presentación al Cabildo, deberán integrar el estudio de impacto presupuestario, mismo que se someterá a consideración de la Tesorera o del Tesorero Municipal, para que se fije techo financiero para su implementación, cumpliendo con el contenido del presente artículo.***

En el caso que usted expone, me permito manifestarle, con fundamento en la el dispositivo del ordenamiento local ya citado, que considerando que en la estimación de los ingresos que integran la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colima no fueron incluidos posibles ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, ***el impacto presupuestario de la acción de enajenación de bienes inmuebles tendría un efecto positivo en la generación de ingresos excedentes o de mayor disponibilidad financiera para el presente ejercicio fiscal,*** *según se opte por la programación y presupuestación en el gasto de esos recursos o se opte por no incluirlos en el equilibro presupuestario del ingreso-gasto".* (SIC)

Con lo anterior, cumple con los extremos de la fracción VI del citado precepto legal.

Por otra parte no pasa desapercibido para esta Comisión la obligación contemplada en los artículos 36 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y los artículos 8 y 9 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales en relación con el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de contar con la desafectación y por ende de los fines públicos, de los bienes propuestos, lo cual acontece en este mismo acto para lo cual son motivo de desafectación del dominio público y en consecuencia de los fines públicos, por el destino de cada uno de los bienes su uso y destino, como se desprende:

a. Predio ubicado en la Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 686.81 metros cuadrados, identificado con la clave catastral 02-99-94-053-222-000, se encuentra en la categoría de predio rústico; de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población para la ciudad de Colima, consignado como Equipamiento Urbano en el rubro de **RASTRO.**

b. Predio ubicado en la Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 1 hectárea, identificado con la clave catastral 02-99-50-102-000-000; de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población para la ciudad de Colima, consignado como Equipamiento Urbano en el rubro de **RASTRO.**

c. Predio ubicado en la Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia Bosques del Sur, con una superficie de 1,823.07 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-234-001-000; es un predio urbano, incorporado de conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los efectos; que de conformidad al Programa Parcial de Urbanización denominado "BOSQUES DEL SUR", que le dio origen, se encuentra consignado como **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI).**

d. Predio ubicado en la Avenida Tecomán, número 500, colonia Francisco Villa III, con una superficie de 6,997.38 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-09-171-001-000; es un predio urbano, incorporado de conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los efectos; que de conformidad a Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "FRANCISCO VILLA III", se encuentra consignado como **Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).**

e. Predio ubicado en la Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces", con una superficie de 608.72 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-03-343-002-000; es un predio urbano, incorporado de conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los efectos; que de conformidad al Programa Parcial de Urbanización denominado "LOS SAUCES", que le dio origen, aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 4 de agosto del 2001; se encuentra consignado como **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI).**

f. Predio ubicado en avenida Oyamel sin número, colonia Prados del Sur, con una superficie de 2229.75 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-21-033-001-000; es un predio urbano, que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización progresiva denominado "PRADOS DEL SUR", que le dio origen se encuentra consignado como **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI).**

g. Predio ubicado en calle Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo A. Vázquez Montes, con una superficie de 520.27 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-11-219-001-000; es un predio urbano, que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización Progresiva denominado "GUSTAVO A. VÁZQUEZ MONTES", que le dio origen, se encuentra consignado como **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI).**

h. Predio ubicado en Hacienda de la Media Luna, sin número, colonia Las haciendas, con una superficie de 233.33 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-09-255-004-000; es un predio urbano, incorporado de conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los efectos, que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS", que le dio origen, se encuentra consignado como **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI).**

i. Predio ubicado en 5 de febrero, sin número, colonia Conjunto Habitacional el Tívoli, con una superficie de 443.74 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-162-001-000; es un predio urbano, incorporado de conformidad a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, que de conformidad con la autorización del fraccionamiento denominado "LAS HACIENDAS", que le dio origen, se encuentra consignado como **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI).**

Emitiendo la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la siguiente opinión técnica:

*"……..- Que de conformidad al artículo **267 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que "Los bienes inmuebles que comprenden las áreas de cesión para destinos, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, MIENTRAS NO SE LES DESAFECTEN DEL SERVICIO PÚBLICO AL QUE SE ENCUENTREN DESTINADAS. Las áreas verdes, de recreación y espacios abiertos así como parques y jardines de donación no podrán desafectarse y cambiarse de ese destino", se** informa que para los efectos, deberá llevarse a cabo la desafectación del dominio público que enuncia el presente numeral, de manera previa a cualquier acción de modificación y/o desincorporación que corresponda en los términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios.*

*Sin embargo, **se deberá exceptuar** de dichos procesos al **predio ubicado en la Prolongación Benito Juárez, sin número, colonia Bosques del Sur, con una superficie de 940.47metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-172-001-000, debido a que** de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización denominado "BOSQUES DEL SUR", que le dio origen, aprobado y publicado en el Periódico Oficial*

"El Estado de Colima" el 20 de junio de 2009, ***se encuentra consignado como ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV), por lo que No es aplicable ninguna modificación y/o acto que pretenda modificar la finalidad pública que ostenta.***

*"**OPINIÓN TÉCNICA.-** Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV, 52, 53, fracciones V y XII, 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los artículos 4 fracción VI, 22 en la totalidad de sus fracciones y 7 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que uno de los principios de política pública bajo los cuales deben de conducirse la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, es el fortalecimiento de la productividad y eficiencia de las ciudades del territorio como eje del crecimiento económico, mismo que debe darse en otros, maximizando la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica; así como las atribuciones técnicas y administrativas que se le confieren a esta Dependencia para la aplicación de la legislación multicitada para que las acciones, inversiones, obras y servicios normadas por esta Ley, se ajusten a lo dispuesto en la misma, en los programas de desarrollo urbano; en la zonificación; la autorización; licencia o permiso que corresponda y debido a que de acuerdo a la cartografía municipal y al Programa de Desarrollo Urbano de Colima vigente; esta Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite* ***INFORME FAVORABLE relativo al destino que guardan los predios (excepto para el predio identificado con la clave catastral 02-01-02-172-001-000), que actualmente no están, ni está previsto en ningún instrumento de planeación vigente, que se destinen a un servicio público municipal y se CERTIFICA que no tienen valor arqueológico, histórico o artístico que preservar****, esto para los efectos que se consideren pertinentes en los términos del artículo 37 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios. "*

Con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en la fracción VI que nos ocupa.

QUINTA. Esta Comisión municipal considera procedente la propuesta de **desafectación, desincorporación y enajenación** los bienes inmuebles descritos en el considerando anterior propiedad del Ayuntamiento de Colima, toda vez que como ya se mencionó se cumplen los extremos señalados en Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, y del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales en relación con el la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

De igual manera y por las consideraciones vertidas en el punto anterior se autoriza el proceso para la enajenación del bien inmueble ubicado en Paseo Rio Manrique, colonia Primavera Hills, con una superficie de 12,447.86 metros cuadrados, identificada con clave catastral número 02-01-13-052-001-000, por subasta pública.

Con antelación a la desincorporación se deberá de llevar a cabo los procedimientos necesarios para la Modificación a la zonificación de los predios objeto de la presente desafectación, desincorporación y enajenación, de Equipamiento Institucional (EI) al uso aplicable según la Zonificación determinada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima o Programas Parciales de Urbanización que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente;

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** del **dominio público** del patrimonio del municipio de los siguientes bienes inmuebles:

a) Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 686.81 metros cuadrados, identificada con la clave catastral 02-99-94-053-222-000;

b) Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne), con una superficie de 1 hectárea, identificado con la clave catastral número 02-99-99-50-102-000, tal como se acredita con la escritura pública 5495;

c) Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia bosques del sur, con una superficie de 1,823.07 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-234-001-000;

d) Lote 1, de la manzana 171, de la colonia Francisco Villa III, con una superficie de 6,997.38 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-09-171-001-000;

e) Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces", con una superficie de 608.72 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-03-343-002-000;

f) Oyamel, sin número, del Fraccionamiento Residencial Prados del Sur, con una superficie de 2,229.75 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-21-033-001-000;

g) Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo A. Vázquez Montes, con una superficie de 520.27 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-11-219-001-000;

h) Hacienda de la Medialuna, sin número, colonia las haciendas, con una superficie de 233.33 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-09-255-004-000;
i) 5 de febrero, sin número, colonia conjunto habitacional el Tívoli, con una superficie de 443.74 metros cuadrados, identificado con la clave catastral número 02-01-02-162-001-000.

SEGUNDO.- Se aprueba la **desincorporación** del patrimonio municipal de los bienes descritos en el punto de acuerdo anterior.

TERCERO.- Se deja sin efectos el "Dictamen que aprueba la Dación de Pago a favor del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos de Estado de Colima, por concepto de adeudo total generado durante la presente administración, incluyendo los recargos que el Municipio tiene con el IPECOL, mediante el inmueble identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, ubicado en Paseo Río Manrique s/n en la Colonia Primavera Hills (sic)", aprobado por el Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2021.

CUARTO. Se aprueba la **enajenación** de los bienes inmuebles señalados en el punto de acuerdo PRIMERO del presente; así como del predio ubicado en Paseo Río Manrique, colonia Primavera Hills, con una superficie de 12,447.86 metros cuadrados, identificada con clave catastral número 02-01-13-052-001-000 propiedad del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Oficialía Mayor, Tesorería municipal y Contraloría de este H. Ayuntamiento para que en cumplimientos de sus facultades y obligaciones lleven a cabo el proceso de Subasta Pública de los bienes antes señalados, previo peritaje de avalúo de conformidad al considerando **TERCERO** del presente, para lo cual se deberá realizar el proceso señalado en el punto de acuerdo **SÉPTIMO** del presente.

SEXTO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que, en su oportunidad, realice las notificaciones correspondientes sobre el aviso de venta, en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales.

SÉPTIMO.- Se instruye, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Dirección de Catastro municipal, así como a las dependencias, áreas e instancias municipales que tengan injerencia, para efectos de que previo a la enajenación de los inmuebles se lleven a cabo los procedimientos necesarios para la Modificación a la zonificación de los predios objeto de la presente desafectación del dominio público, desincorporación y enajenación, de Equipamiento Institucional (EI) al uso aplicable según la Zonificación determinada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima o Programas Parciales de Urbanización que corresponda.

Artículo Transitorio:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

Dado en la ciudad de Colima el 04 de abril del año 2022.----------

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Esto es un tema que ya traemos de algunas semanas sobre todo porque parece que no terminan las deudas que van saliendo de otras administraciones y que al final esta administración si ha sido muy clara en no dejar deudas y cubrir y eso representa justamente que tenemos que asumir todos los botes que los demás patearon, me parece una actitud responsable y ojalá todos los Ayuntamientos e inclusive los Gobiernos de los Estados que también dejan endeudados a los Gobierno de los Estados, no hagan lo mismo con los que siguen, creo que también debemos no solamente empezar a ver cómo conseguimos dinero para pagar estas deudas que nos están afectando en el corto plazo, sino también proponer qué otras medidas, porque si no nada más vamos a estar como apagando fuegos y creo que aquí y lo hemos mencionado tanto Jerónimo como yo de parte de MORENA, ¿Dónde están las propuestas de austeridad?, ¿Dónde vamos a revisar el presupuesto para hacer ajustes?, ¿De dónde vamos a poder jalar y acomodar para que no todo sea vender

terrenos y vender el patrimonio municipal?, todavía eso nos hace falta y quiero que quede muy claro para la ciudadanía, es algo que hemos solicitado y vamos a seguir solicitando, aunque entendemos esta urgencia que hay por los recursos que ahora ya se tienen que pagar en el corto plazo. También pues hay que fincar responsabilidades y también eso lo hemos hablado en las reuniones, hay que fincar responsabilidades porque las pruebas han sido evidentes en todas las reuniones de trabajo que hemos tenido desde que analizamos la cuenta pública de octubre del año pasado y aquí está la Contralora, igual al Tesorero, entendemos que hay procesos, entendemos que hay tiempos, entendemos que se deben de hacer las cosas y los expedientes bien, que no suceda que se generan carpetas para que se caigan, sino que sean carpetas para que se sostenga, pero este Ayuntamiento tiene que avanzar, no solamente en una denuncia para que se vea que estamos trabajando en algo sino en todas las denuncias porque al final hay responsabilidades, y no solamente en impuestos no pagados, de adeudos a pensiones, sino también de que todos los Jurídicos de los Ayuntamientos y aquí el Jurídico no me va a dejar mentir, entran y saben la cantidad de demandas que pueden caer y se tiene que prevenir eso también y si no se previene también es un acto de irresponsabilidad y se tienen de fincar responsabilidades por omisión y creo que en las sesiones lo hemos dicho. Ya hablando de los predios mi voto va a ser en contra, por esta razón, no porque no se requiera, sino porque hay cuatro predios que están aquí que ya están como desincorporados o no necesariamente están en zonas habitacionales y son los más grande y son a los que se les debe dar prioridad, pero lo que me preocupa es que esta administración también está tomando una actitud de cuando tenemos una deuda o un reto financiero, lo primero que hacemos es voltear a ver a las zonas populares haber que le sacamos de ahí, así lo hicieron con el predial cuando decían el 80% de los deudores están en la zona sur y en la zona oriente, cuando esos 80% de deudores solamente debían el 20% de lo adeudado en el predial y no se toca al otro 20% que debe el 80% del predial y esa actitud es la que veo un poco reflejada en los otros cinco predios que también son más chiquitos y que de repente siento que vemos que las colonias populares vamos vendiendo lo poco que les queda de terreno para hacer realmente equipamientos que tengan servicios de apoyo a esas comunidades, cuando aquí el Regidor lee que la ley y es muy cierto que ya se prohibió que pudieran desincorporarse las áreas verdes, eso se logró debido a que los Ayuntamiento ven las áreas de donación como activos para vender por si

tienen broncas financieras y todo un sector social urbano que nos dedicamos a esto, promovieron esta modificación para que al menos las áreas verdes no se vendieran, pero yo la actitud que veo es que también a las áreas de equipamiento institucional que permiten que en los barrios existan centros de salud pequeñitos, consultorios, centros de atención a la mujer, casetas de vigilancia, centros de asistencia y muchos otros equipamientos pequeños barriales que pueda ayudar a facilitar la vida cotidiana de los barrios dejen de existir, la reglamentación y la normatividad urbana se creó justamente para asegurar que cuando se diseña un fraccionamiento se le dé a esa comunidad el área para que el Ayuntamiento le dé los servicios necesarios y los servicios de la comunidad no solamente un parque, son muchas otras cosas, pero desgraciadamente los Ayuntamientos durante muchos años aquí en Colima dejaron de hacer escuelas, dejaron de hacer áreas se vigilancia, dejaron de hacer centros de desarrollo comunitario, dejaron de hacer ese equipamiento que nuestro Reglamento de Zonificación vigente exige que se deben de hacer, entonces sí me parece un poco preocupante que del área de Desarrollo Urbano se emita un dictamen en donde diga no hay ningún instrumento de planeación que diga qué se va a hacer en esos predios que tienen equipamiento institucional etiquetado, claro que no lo dicen, se dice a través de los programas operativos anuales y de la política de apoyo a esas comunidades de los Ayuntamiento, si me preocupa que sigamos como en esta tendencia, sobre todo porque las colonias que tienen estos predios que se van a desincorporar son El Tívoli, Hacienda de la Media Luna, Francisco Villa III, Prados del Sur y Gustavo Vázquez Montes, ¿Que tienen en común estás colonias?, son colonias populares, son colonias que tienen grandes carencias todavía en infraestructura básica, llega a tener carencias en pavimentaciones, en banquetas, todavía tienen muchas áreas verdes que ni siquiera el Ayuntamiento las ha equipado y todavía vamos en lugar de darles primero los servicios, de asegurar que vamos a hacer inversión en obra pública, estamos proponiendo vender sus terreno a los cuales no vamos hacer nada, creo que esa esa es una actitud que quisiera que quedara muy clara, que no deberíamos de hacer y pero pues entiendo que de todos modos esto se va a aprobar y hay que vigilar que realmente tengamos una acción de restitución a estas colonias, sino hay de otra y este Cabildo lo que va a votar es de que no hay otra forma más que venderle a las colonias populares el poco terreno que tienen para que nosotros les demos servicios a través de inversión pública, debe haber un compromiso claro de esta administración de que en el

Programa Operativo Anual a esas colonias es donde se les va a invertir, porque es un muy mal mensaje de decir nada más vamos por tu voto y por tus predios para cuando tengamos una dificultad financiera, creo que no es justo y pedir que a la Oficial Mayor que iniciará también ese proceso, la prioridad absoluta es sobre los predios que ya están desincorporados, debe ser, los predios que ya están desincorporados y vamos a vigilar que así sea y que las colonias que son populares y que tienen predios que todavía requieren esos servicios, ojalá que no sea necesario, ojala de verdad es que no sea necesario y que de todos modos hagamos inversión en obra pública para allá, ojala ya pronto nos presenten el Programa Operativo Anual porque ya estamos en abril y seguimos sin saber en dónde se va a aplicar el recurso de obra pública en el municipio.----------

El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina manifestó: Con su permiso Presidenta y compañeros, yo quiero puntualizar dos cosas, primero pues decirle compañera como lo platicamos en la reunión previa teníamos ya las fichas técnicas de Desarrollo Urbano en las que queda muy claro que tenemos esos predios de equipamiento y con la decisión no se desmantela el tema de equipamiento en las colonias que para todos son prioridad, más allá de lo que se mencionan en un tema electoral, en un tema como compromiso de Cabildo, yo las dejo a la vista con el expediente, se van a subir para cada uno de nosotros para tenerlo ahí. Quiero hacer uso de la voz como integrante se este cuerpo edilicio para poner en relieve y contexto el proyecto de dictamen que estoy poniendo a su consideración, una de las principales atribuciones a las que estamos llamados los que integramos la Comisión de Patrimonio es la de administrar de manera adecuada el patrimonio de los ciudadanos de este municipio y lo digo precisamente por lo que hoy estamos analizando, la toma de una decisión particularmente relevante, el decir sobre los procedimientos de desincorporación de diversos bienes propiedad del municipio derivado de la irresponsabilidad asumida por administraciones anteriores, creo que ahí concordamos totalmente, como el dictamen lo señala claramente existió una omisión en el cumplimiento de las obligaciones del seguro social por cerca de los once millones de pesos, una afectación a las aportaciones de retiros, cesantía y vejez, pero también un impago de cuotas obrero patronales del Instituto durante los meses de junio al mes de agosto del año anterior, dejo en claro que no son mentiras las pruebas documentales que están como anexo en este dictamen, esto no quedó ahí, también hubo un daño a los trabajadores en sus retenciones y

aportaciones al Instituto de Pensiones durante un período comprendido en el segundo cuatrimestre de 2020 a septiembre de 2021, más de un año sin enterar los recursos de los trabajadores, esto por más de veinte millones de pesos, sé que es una decisión nada sencilla, una decisión cuyo origen es la administración de Locho Morán, pero una decisión donde debemos poner por delante a los trabajadores, una decisión en la que debemos de poner por delante si, a los quinientos treinta y cuatro compañeros trabajadores sindicalizados, así también requerimos darle la tranquilidad a nuestros doscientos cuarenta y un elementos de policías que todos sabemos la situación que está pasando ahí, ocupamos generar esa atención financiera a los más de trescientos cincuenta de nuestros jubilados, por eso como Comisión de Patrimonio presentamos este dictamen en positivo y por ende en lo personal mi voto a favor y lo cual los invito a poderlo hacer de la misma manera, porque nosotros si debemos de tomar decisiones como lo dijo usted, mirando en beneficio de las personas y en este caso de los trabajadores del Ayuntamiento, es cuanto Presidenta.----------

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez indicó: Estoy de acuerdo, pero también hay que informar a la ciudadanía que con sus predios va a pagar esto, si tenemos quinientos y tantos, cuantas personas no viven en estas cinco colonias, que les debemos equipamiento y que van a terminar pagando eso, hay que informar a la ciudadanía y asegurarnos que estén de acuerdo, porque para eso estamos. Nada más me quedó un tema de forma, como tuvimos una reunión antes de esta sesión se hicieron y se pidieron algunos ajustes que al final no vimos necesariamente reflejados, nada más quiero hacer una puntualización, en los predios que mencionas hay dos predios que ya fueron desincorporados previamente, el de la zona norte que es el Fraccionamiento Primaveras y el de la Francisco Villa III, lo vimos en la sesión de trabajo, ese incluso en el dictamen que leíste ya aparece con un uso de suelo que es privado que es el mixto de barrio de intensidad dos si la memoria no me falla, eso quiero decir que ya no es un equipamiento, ya se le asignó un uso privado, entonces en el dictamen ese que está como para desincorporar, ya no respondería porque ya está desincorporado, entonces estaría en el mismo paquete que el predio de Primaveras y entonces sería cosa de revisar eso para que se apruebe y se ajuste eso en el acta que se vaya a votar, esa es la única aclaración como de forma que no vimos reflejada.----------

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo señaló: Buenas tardes compañeros, buenas tardes asistentes y los que nos ven en redes sociales,

considero necesario precisamente con las palabras que comenta la Regidora Gisela, que se le informe a la sociedad que la decisión responsable que estamos asumiendo y tomando como Cuerpo de Gobierno del Municipio de Colima, viene a resolver temas heredados por la pasada administración y si se comenta aquí mismo en la comisión y se comenta en las mesas de trabajo y si se comenta también en las Sesiones de Cabildo que la actual administración debe de trabajar en programas y proyectos de austeridad, seguro estoy que lo está haciendo, porque esta administración va al corriente de sus cuotas y eso es trabajar con responsabilidad, me queda claro y hay que informarle así a la sociedad que lo que hoy estamos aprobando es para resolver temas de la pasada administración pero con responsabilidad lo estamos asumiendo para no afectar las finanzas de futuras administraciones municipales de Colima y también vuelvo a mencionarlo, se está trabajando con austeridad porque la actual administración va al corriente de las cuotas y de lo que le corresponde estar al corriente en sus pagos, gracias, es cuanto.----------

El Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez señaló: Buenas tardes Presidenta, con su permiso y con el permiso de este Honorable Cabildo, con el ánimo de no ser tan reiterativo sobre el tema, me parece importante destacar que estamos tomando una decisión muy importante de mucha transcendencia para todos los integrantes de este Cabildo, no es una decisión sencilla, ni un paso que se pueda dar sin haberse analizado a profundidad, de tal manera que solamente nuestra responsabilidad de ser garantes de la legalidad y de la justificación de los debidos procesos, ya se ha mencionado con anterioridad que estamos nosotros tomando esta decisión difícil en función de que tenemos que resolver un problema que no puede postergarse, requiere urgente resolución y ante la búsqueda de alternativas en muchas reuniones previas la única salida para poder resolver este problema que ya lo tenemos encima, ya hay consecuencias para este Ayuntamiento por las omisiones de las anteriores administraciones, entonces por eso tenemos que tomar esta decisión, en este sentido pues obviamente yo hago hincapié en que todas las administraciones municipales, estatales y federales en su momento han echado mano de este tipo de decisiones para poder resolver casos como éste, entonces al Ayuntamiento en pocas palabras no tenemos otra salida, en este momento tenemos que resolver un problema que ya le está generando consecuencias a este Ayuntamiento, obviamente yo entiendo y comparto la preocupación que se puede tener en este tipo de decisiones pero

también estamos conscientes al menos de manera personal se está tomando la decisión correcta, ya también se mencionó, hemos estado muy al pendiente que este Ayuntamiento no caiga en este tipo de omisiones, la Presidenta ha sido muy responsable en todas sus instrucciones y en todas sus decisiones, en todas sus peticiones, en todos los ámbitos de la administración es que se cumpla con lo que le corresponde, sabemos pues que no es correcto echar culpas, estamos nosotros asumiendo una responsabilidad y como funcionarios públicos tenemos que tomar decisiones, se está tomando una decisión quizás no compartida en su totalidad a plenitud, pero yo creo que si hay muchas coincidencias y por otro lado también hay que darle seguimiento a este tema y en lo subsecuente también ver de qué manera se va desarrollando y si hay cosas que de manera legal tienen que encuadrarse tienen que adecuarse, hay que hacerlo, lo importante aquí es que se haga hincapié que no es un asunto generado por esta administración, es un problema heredado y estamos en este momento ante una decisión muy importante y de manera personal por supuesto que mi voto va a ser a favor, es cuanto Presidenta.----------

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia indicó: Gracias no me tardo mucho, nada más para también soy parte de la comisión, tuvimos varias reuniones como ya lo comentó la compañera Gisela, en las cuales muy a nuestro pesar nosotros no encontramos otra alternativa más que la que nos presenta el equipo técnico de la Presidencia, yo manifestaba y decía si alguien más tiene una alternativa viable pongámosla en la mesa para poder compararla, debatirla y poder elegir la mejor opción para el beneficio de los ciudadanos, no hubo otra alternativa muy a mi pesar tengo que decirlo, pero como se ha dicho aquí son cosas que se tienen que hacer, nada más puntualizar en el tema que decías compañera, efectivamente hay colonias que pareciera que van a ser castigadas y digo pareciera porque ya lo argumentó el Presidente de la Comisión de acuerdo a lo que tratamos en la reunión previa a esta sesión, se pidió que se revisara muy bien si dichas colonias contaban con la infraestructura básica que permitieran el buen desarrollo de la comunidad y como ya lo menciona el compañero en la ficha que nos presenta, dichas colonias cuentan con la infraestructura básica o sea que tampoco es que estamos privando a ninguna de las colonias que tu mencionaste de ningún beneficio que sea básico, lo esencial está cubierto pero me pongo yo en lo zapatos del total de los ciudadanos del municipio, porque este problema si no lo resolvemos de manera inmediata nos puede derivar en poder

caer en un colapso para el pago y el desarrollo financiero que ya se ha mencionado también el Presidente lo decía y yo me pongo a pensar y no quisiera caer en que tengamos un problema de recolección de basura que es uno de los principios fundamentales de los servicios que debe dar el municipio, aquí estamos pensando al menos yo al ser parte de la comisión en este Cabildo, en el bien general, efectivamente se puede entender que no es el caso porque ya se ha revisado y están los documentos ahí, se cuenta con la infraestructura básica, no es lo ideal tampoco pero bueno no tenemos otra alternativa aquí en la mesa, pero si no brindamos los servicios básicos pues entonces vamos a afectar a más ciudadanos, desgraciadamente estamos en esta encrucijada, tenemos que tomar las acciones legales pertinentes y bueno mi voto va a ser a favor del dictamen en esa tesitura y con esa visión, gracias.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría calificada con el voto en contra de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y se integra a los anexos de la presente acta.-

SEXTO PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba convocar a Sesión Extraordinaria de Cabildo el martes 26 de abril de 2022, a las 10:00 horas, que tendrá como objetivo principal desarrollar el punto referente a "Instalación del Cabildo Infantil 2022", asimismo se aprueba entregar un estímulo económico a los 14 niños que lleguen a conformar el "Cabildo Infantil 2022", el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor Presidente de la Comisión, así como los Regidores **PROFR. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ** y **LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE**, Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, 2, 42, 45 fracción IV inciso a), fracción V inciso g) y fracción VII y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII y 113 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Memorándum número S-366/2022, turnado a esta Comisión para su análisis, estudio y en su caso, aprobación, de el planteamiento que suscribe la Directora del DIF Municipal, mediante el cual hace la petición que el H. Cabildo pudiera autorizar, si así lo dispone, convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, el día 26 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, "para implementar el proyecto Cabildo Infantil Municipal Colima 2022".

SEGUNDO. – Que anexo al memorándum de Secretaría del Ayuntamiento, en el que se encuentra el oficio No. DG-079/2022 de fecha 9 de marzo del 2022, procedente de la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, en el que solicita que en el marco del 33 aniversario de la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se lleve a cabo el proyecto Cabildo Municipal Colima infantil 2022", lo anterior para promover la participación plena y efectiva de las de las Niñas y Niños para el desarrollo pleno en la toma de decisiones, así como la participación infantil a través del fomento del liderazgo en diferente ámbitos como el social, ambiental y

político, en particular a las y los infantes que atiende el Programa de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR) del Municipio de Colima. También hace la petición de que se pudiera entregar como estímulo a las niñas y niños participantes un día de sueldo de las y los integrantes del cabildo respectivos, ya que quienes integren el Cabildo Infantil Municipal Colima 2022 representarán simbólicamente a la niñez del municipio de Colima y dos de ellos serán electos Diputados por un día, previo lo establecido en la convocatoria respectiva suscrita por el H. Congreso del Estado de Colima.

TERCERO. – Que de acuerdo a la Ficha Técnica Informativa, que adjunta la Directora del DIF Municipal Colima, se informa lo siguiente:

I.- Se presenta un proyecto de convocatoria para niñas y niños entre 7 y 10 años de edad, residentes en el Municipio de Colima, los cuales deberán llenar un formulario de registro través de un enlace electrónico establecido en la convocatoria respectiva o bien por medio impreso.

Categoría 1: Niñas de 7 a 10 años de edad, para el cargo de Presidenta Municipal Infantil.

Categoría 2: niñas y niños de 7 a 10 años de edad, para los cargos de Secretario (a), Sindico (a) y Regidor (a) Infantil.

Los participantes deberán de realizar un escrito o un dibujo contestando las siguientes preguntas los cuales se deberán enviar al correo: pannarmunicipalcolima@gmail.com o bien entregar directamente en las oficinas del DIF Municipal Colima, ubicadas en Edificio Central del Parque Hidalgo s/n, de esta Ciudad de Colima. Los trabajos deberán dar respuesta a:

1.- ¿Qué harías si fueras Presidenta (e) Municipal por un día?

2.- ¿Cómo te gustaría que se promovieran los derechos de la Niñez en el Municipio de Colima?

3.- Dibuja o cuéntanos sobre el Colima que te gustaría tener.

Para seleccionar a la ganadora o ganador del concurso, el día 19 de abril se realizará la revisión de los trabajos entregados en tiempo y forma, por parte del comité evaluador, conformado por la titular de la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, las responsables Municipales de los programas de prevención de Adicciones y del Impulsor (a) de los Derechos de la Niñez; además de las coordinadora de la casa CARACOL.

II.- Se propone se entregue un día de sueldo de su homólogo a los 14 niñas y niños que conformarán el "Cabildo Infantil Colima 2022", así mismo, las y los ganadores tendrán derecho de acompañar a un día de trabajo a la Presidenta, Sindico o Regidor(a) respectivamente.

III.- Las y los 14 niñas y/o niños integrarán el "Cabildo Infantil Colima 2022", mediante Sesión Extraordinaria, la cual se propone para su celebración el día martes 26 de abril del presente año, a las 10:00 hrs.

CUARTO.- Que en términos de la Declaración de los Derechos de la Niñez, las y los infantes deben de disfrutar de protección especial, disponer de oportunidades y servicios que les permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que gocen de los beneficios de seguridad social y reciban tratamiento, educación y cuidados especiales si tienen algún padecimiento; para crecer en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciban educación y figuren entre los primeros que reciban protección y socorro en casos de desastre; para que se les proteja de cualquier forma de discriminación, a la par de que sean educados en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

QUINTO.- Es en el año de 1954, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó que se instruyera en todos los países un día universal del niño y sugirió a los gobiernos estatales que celebraran dicho día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; en cumplimiento a lo anterior, en nuestro país celebramos oficialmente el día del niño y de la niña el día 30 del mes de abril, fecha en la que se reconoce a la niñez y se realizan actividades diversas para su conmemoración.

Con motivo de la celebración del día social de las niñas y niños, y en el marco del 33 Aniversario de la Convención de los Derechos de las Infancia, el H. Ayuntamiento de Colima, el DIF Municipal Colima a través del PANNAR Municipal, llevará a cabo la sesión extraordinaria de "Cabildo Infantil Colima 2022", por los derechos de la Niñez, con el propósito de promover la participación Infantil, en todos los asuntos que les afecten, en un ambiente de respeto a sus opiniones, siendo una experiencia de vida para cada uno de las y los niños participantes y sus familias, así como para la propia sociedad.

SEXTO.- Que la comisión que dictamina ha determinado viable someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe la instalación del "Cabildo Infantil Colima 2022" en Sesión Extraordinaria, de acuerdo a la motivación y fundamentación previamente señalada, con la finalidad de promover la participación de la niñez, así mismo consideramos factible reconocer a las niñas y niños, que participan en esta actividad mediante la entrega de un

día de sueldo de su respectivo homólogo, así como un reconocimiento a la niña o niño que resulte seleccionado como integrante de "Cabildo Infantil Colima 2022".

En lo que se refiere a la entrega del estímulo económico, esta comisión determinó entregar lo correspondiente a un día de dieta, únicamente a los 14 niñas y niños que instalaran el "Cabildo Infantil Colima 2022", por lo que proponemos se realice el descuento a los catorce integrantes del Cabildo (Presidenta, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento)

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba convocar a Sesión Extraordinaria de Cabildo a celebrarse el próximo martes 26 de abril, a partir de las 10:00 horas, misma que tendrá como objetivo principal desarrollar el punto referente a la Instalación del "Cabildo Infantil Colima 2022", y el desarrollo de la propia sesión a cargo de las Niñas y Niños que resulten integrantes del mismo, requiriendo por tanto la presencia de las y los integrantes de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la entrega de un estímulo económico a los 14 niñas y niños que lleguen a conformar el Cabildo Infantil , equivalente a la cantidad de un día de sueldo de cada uno de las y los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Colima, para dar cumplimiento a los anterior, se aprueba descontar a los 13 Munícipes que integran este H. Ayuntamiento, así como al Secretario del H. Ayuntamiento, lo correspondiente a un día de sueldo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima y a la Tesorería Municipal a efecto de dar el debido cumplimiento a lo aquí acordado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo aquí aprobado para efecto de que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, al primer día del mes de abril del año 2022.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Gracias, tengo tres observaciones, dos quizás puedan hacerse ya cuando se haga la convocatoria, es ¿Cómo nos aseguramos que haya más participación de niñas que de niños?, como no está específico, luego no vaya a ser que en el proceso no haya esta representación de paridad y creo que a los niños y a las niñas sobre todo hay que empezarles a enseñar a exigir esa paridad, esperemos que cuando ellas lleguen a una edad de empezar a pensar en participación política, sepan que eso está desde estas convocatorias, entonces imagino que no está todavía aprobada la convocatoria pero de ser así que quede muy claro y específico que se promueva que al menos va a haber el 51% de participantes niñas, correspondientes a lo que representamos como población en el Municipio de Colima. La otra, es también como podemos agregar que también participen niñas y niños con alguna discapacidad, creo que también en estos espacios luego generalmente las personas con discapacidad sobre todo las niñas y niños sienten que no tienen como ese derecho a participar y creo que también es un tema de sensibilización, que podemos hacer y asegurar que existan unos dos, una niña y un niño que tengan una condición, cualquier discapacidad, para poder hacer eso visible en el Ayuntamiento. La última, es pregunta, ¿Cómo funciona lo del descuento?, cuando me lo comentó yo pensé bueno nosotros se los damos directamente a los niños, no entiendo cómo funciona el mecanismo, en temas contables porque sí que tuviéramos la certeza de ser invitados al evento, pero la otra es si poder al

menos tener la oportunidad de tener esta vinculación con las niñas y niños que serían nuestros homólogas y homólogos, entonces si ese puede ser un mecanismo para asegurar esa convivencia sería bueno.----------

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Buenas tardes nuevamente, con su permiso Presidenta, integrantes del Cabildo, amigas y amigos que nos acompañan y que nos siguen a través de redes sociales, muy bien los planteamientos de la Regidora Gisela, el primero definitivamente esa paridad, ese derecho de la participación política de las mujeres, de las niñas, de las adolescentes en un proceso formativo debe de generar lo que ya estamos viviendo como una realidad en este país y en nuestro estado de Colima y aquí en nuestro municipio y fortalecerla, fortalecer esa participación activa, responsable, en la toma de decisiones, está previsto en el diseño de la propia convocatoria, de hecho hubo reuniones de trabajo previas con la Directora y el equipo del DIF Municipal Colima, la convocatoria está contemplando ese tema y desde luego esa visión del 51% o más, de hecho dice hay las catorce niñas y/o niños pero se está en la idea inclusive puede ser y se esbozó que en un momento determinado pudiera haber para cada una, para cada uno de nosotros los integrantes del Cabildo, pues que sea respectivamente del mismo sexo, eso sería esbozado así, inclusive está planteado el tema de que se acompañe en una jornada de trabajo a la Presidenta Municipal por un Día, al Síndico Municipal por un Día y a las Regidoras y Regidores por un Día, una jornada de trabajo de lo que hacemos en nuestra gestión, en nuestra labor como representantes populares y desde luego fortalecer esa visión de lo que representa la participación política, la política significa servicio y significa generar desarrollo para la gente, ese es el primer punto. El segundo punto que se alaba que tiene que ver con el tema de los grupos vulnerables, de las personas, de las niñas y niños con discapacidad, también está contemplado y que sea muy representativo en todos los sentidos, no solo en temas de género, sino también en temas de lo que corresponde a esa visión que debe de ser, lo que debe de ser que aliente el espíritu que desde 1924 que se instauró aquí en México siendo el Presidente de la República el General Álvaro Obregón, siendo Secretario de Educación un gran educador José Vasconcelos Calderón, se generó y se derivó de la Liga de Naciones, fallida por cierto, después de la Primera Guerra Mundial, entonces está contemplado, ya más adelante, vendría en 1989 el tema de la Convención de los Derechos de las Niñas y de los Niños, pero finalmente se estableció aquí en México antes, y era el

espíritu de fraternidad y generar las mejores condiciones para la niñez vulnerable sobre todo, ese punto está contemplado y el mecanismo está garantizado de acuerdo a lo que establece también el proyecto de convocatoria y lo que leímos en el propio documento el que estamos presentes en la sesión y que entregamos nosotras y nosotros directamente ese recurso, es un mecanismo que es muy satisfactorio, es un estímulo, es un incentivo, pero más allá del apoyo económico y lo que pueda significar, es lo que significa aprender de esa convivencia con las niñas y con los niños que es altamente para quienes hemos tenido el honor de estar y de seguir estando junto muy cerca en las aulas y en otros espacios con las niñas, con los niños y las y los adolescentes, aprender de ellas y de ellos bastante, nos enseñan muchísimo la verdad y tenemos que aprender más de las y los infantes, es cuanto.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 53 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.----------

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LIC. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 24, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 4 de abril de 2022.
***vero**